



de depósito número 10/265; cuyo ámbito territorial es el de la provincia de Cáceres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de su texto estatutario, y cuyo ámbito profesional, conforme al artículo 7, integra a "todas las personas que dediquen su actividad empresarial en el ámbito territorial de la Comarca de la Vera".

En el acuerdo expresado en la citada certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose el artículo 5, referido al "domicilio social", que se fija en la Avenida de la Constitución, 68, Edificio "La Dalia, local 1, en Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Firman la certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General de la citada asociación: D. Francisco Javier Maya Trujillo y D. Francisco Javier Villanueva Valverde, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias, sitas en el Polígono Industrial Las Capellanías, parcela 15, en Cáceres, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11 de abril).

Mérida, a 23 de marzo de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios del Polígono Industrial El Pocito de Jaraíz de la Vera". Expte.: 10/494. (2010081387)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 12 de marzo de 2010, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 18 de febrero de 2010, así como certificación donde se recogen los acuerdos adoptados por la citada Asamblea y los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios del Polígono Industrial El Pocito de Jaraíz de la Vera", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 10/494; cuyo ámbito territorial es local, de acuerdo el artículo 4 de su texto estatutario.



En el acuerdo expresado en la citada certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose, entre otros, los siguientes artículos del mismo: artículo 5, referido al "domicilio social", que se fija dicho domicilio en la Avenida de la Constitución, 68, Edificio "La Dalia, local 1, en Jaraíz de la Vera (Cáceres), artículo 7, referido al ámbito funcional, integrando a "todas las personas que dediquen su actividad empresarial en el Polígono Industrial El Pocito de Jaraíz de la Vera y se encuentren debidamente dados de alta en la Asociación de Empresarios del Polígono Industrial El Pocito, y el artículo 21, referido a los órganos de gobierno, estableciendo que la Junta Directiva estará compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y seis vocales.

Firman la certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General de la citada asociación: D. Francisco Javier Maya Trujillo y D. Pedro Rosado Alcántara, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la Asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias, sitas en el Polígono Industrial Las Capellanías, parcela 15, en Cáceres, y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante el Juzgado de lo Social competente, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 10.2.d), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11 de abril).

Mérida, a 23 de marzo de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*EDICTO de 31 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 06/0206/09. (2010ED0209)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Frutas Pozo, S.L." al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de 5 de marzo de 2010, dictada en el expediente sancionador número 06/0206/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: n.º: 06/0206/09.

Acta n.º: SH-I62009000002439.